RESOLUCIÓN Nº 1058/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP", Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Asunción, 21 de junio de 2017

VISTO: La Nota UOC/D.L. Nº 125/2017 del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 1128/2017 de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC Nº 005080/2017), y; ------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, solicita la autorización del Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP",** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Presidencia de la DINAC. ----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Pliego de Bases y Condiciones, se adecua a las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 2051/03 y al Art. 34 de su Decreto Reglamentario.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite a la presidencia el pedido de autorización del llamado a Contratación por Excepción N° 06/2017, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, la citada Contratación está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC. ----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Contratación por Excepción N° 06/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP". ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP",** según lo establecido en el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03. ----------

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP".** ----------

Artículo 3º **Determinar** la financiación del llamado, con fondos previstos en el **rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**, con fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el presente ejercicio fiscal y sujeto a Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2018. -----

Artículo 4º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DBA/bl